

1. *Introduction*
 2. *Background*
 3. *Methods*
 4. *Results*
 5. *Discussion*
 6. *Conclusion*
 7. *References*
 8. *Appendix*
 9. *Tables*
 10. *Figures*
 11. *Supplementary Materials*
 12. *Correspondence*
 13. *Conflict of Interest*
 14. *Acknowledgments*
 15. *Author Contributions*
 16. *References*
 17. *Appendix*
 18. *Tables*
 19. *Figures*
 20. *Supplementary Materials*
 21. *Correspondence*
 22. *Conflict of Interest*
 23. *Acknowledgments*
 24. *Author Contributions*
 25. *References*
 26. *Appendix*
 27. *Tables*
 28. *Figures*
 29. *Supplementary Materials*
 30. *Correspondence*
 31. *Conflict of Interest*
 32. *Acknowledgments*
 33. *Author Contributions*
 34. *References*
 35. *Appendix*
 36. *Tables*
 37. *Figures*
 38. *Supplementary Materials*
 39. *Correspondence*
 40. *Conflict of Interest*
 41. *Acknowledgments*
 42. *Author Contributions*
 43. *References*
 44. *Appendix*
 45. *Tables*
 46. *Figures*
 47. *Supplementary Materials*
 48. *Correspondence*
 49. *Conflict of Interest*
 50. *Acknowledgments*
 51. *Author Contributions*
 52. *References*
 53. *Appendix*
 54. *Tables*
 55. *Figures*
 56. *Supplementary Materials*
 57. *Correspondence*
 58. *Conflict of Interest*
 59. *Acknowledgments*
 60. *Author Contributions*
 61. *References*
 62. *Appendix*
 63. *Tables*
 64. *Figures*
 65. *Supplementary Materials*
 66. *Correspondence*
 67. *Conflict of Interest*
 68. *Acknowledgments*
 69. *Author Contributions*
 70. *References*
 71. *Appendix*
 72. *Tables*
 73. *Figures*
 74. *Supplementary Materials*
 75. *Correspondence*
 76. *Conflict of Interest*
 77. *Acknowledgments*
 78. *Author Contributions*
 79. *References*
 80. *Appendix*
 81. *Tables*
 82. *Figures*
 83. *Supplementary Materials*
 84. *Correspondence*
 85. *Conflict of Interest*
 86. *Acknowledgments*
 87. *Author Contributions*
 88. *References*
 89. *Appendix*
 90. *Tables*
 91. *Figures*
 92. *Supplementary Materials*
 93. *Correspondence*
 94. *Conflict of Interest*
 95. *Acknowledgments*
 96. *Author Contributions*
 97. *References*
 98. *Appendix*
 99. *Tables*
 100. *Figures*
 101. *Supplementary Materials*
 102. *Correspondence*
 103. *Conflict of Interest*
 104. *Acknowledgments*
 105. *Author Contributions*
 106. *References*
 107. *Appendix*
 108. *Tables*
 109. *Figures*
 110. *Supplementary Materials*
 111. *Correspondence*
 112. *Conflict of Interest*
 113. *Acknowledgments*
 114. *Author Contributions*
 115. *References*
 116. *Appendix*
 117. *Tables*
 118. *Figures*
 119. *Supplementary Materials*
 120. *Correspondence*
 121. *Conflict of Interest*
 122. *Acknowledgments*
 123. *Author Contributions*
 124. *References*
 125. *Appendix*
 126. *Tables*
 127. *Figures*
 128. *Supplementary Materials*
 129. *Correspondence*
 130. *Conflict of Interest*
 131. *Acknowledgments*
 132. *Author Contributions*
 133. *References*
 134. *Appendix*
 135. *Tables*
 136. *Figures*
 137. *Supplementary Materials*
 138. *Correspondence*
 139. *Conflict of Interest*
 140. *Acknowledgments*
 141. *Author Contributions*
 142. *References*
 143. *Appendix*
 144. *Tables*
 145. *Figures*
 146. *Supplementary Materials*
 147. *Correspondence*
 148. *Conflict of Interest*
 149. *Acknowledgments*
 150. *Author Contributions*
 151. *References*
 152. *Appendix*
 153. *Tables*
 154. *Figures*
 155. *Supplementary Materials*
 156. *Correspondence*
 157. *Conflict of Interest*
 158. *Acknowledgments*
 159. *Author Contributions*
 160. *References*
 161. *Appendix*
 162. *Tables*
 163. *Figures*
 164. *Supplementary Materials*
 165. *Correspondence*
 166. *Conflict of Interest*
 167. *Acknowledgments*
 168. *Author Contributions*
 169. *References*
 170. *Appendix*
 171. *Tables*
 172. *Figures*
 173. *Supplementary Materials*
 174. *Correspondence*
 175. *Conflict of Interest*
 176. *Acknowledgments*
 177. *Author Contributions*
 178. *References*
 179. *Appendix*
 180. *Tables*
 181. *Figures*
 182. *Supplementary Materials*
 183. *Correspondence*
 184. *Conflict of Interest*
 185. *Acknowledgments*
 186. *Author Contributions*
 187. *References*
 188. *Appendix*
 189. *Tables*
 190. *Figures*
 191. *Supplementary Materials*
 192. *Correspondence*
 193. *Conflict of Interest*
 194. *Acknowledgments*
 195. *Author Contributions*
 196. *References*
 197. *Appendix*
 198. *Tables*
 199. *Figures*
 200. *Supplementary Materials*
 201. *Correspondence*
 202. *Conflict of Interest*
 203. *Acknowledgments*
 204. *Author Contributions*
 205. *References*
 206. *Appendix*
 207. *Tables*
 208. *Figures*
 209. *Supplementary Materials*
 210. *Correspondence*
 211. *Conflict of Interest*
 212. *Acknowledgments*
 213. *Author Contributions*
 214. *References*
 215. *Appendix*
 216. *Tables*
 217. *Figures*
 218. *Supplementary Materials*
 219. *Correspondence*
 220. *Conflict of Interest*
 221. *Acknowledgments*
 222. *Author Contributions*
 223. *References*
 224. *Appendix*
 225. *Tables*
 226. *Figures*
 227. *Supplementary Materials*
 228. *Correspondence*
 229. *Conflict of Interest*
 230. *Acknowledgments*
 231. *Author Contributions*
 232. *References*
 233. *Appendix*
 234. *Tables*
 235. *Figures*
 236. *Supplementary Materials*
 237. *Correspondence*
 238. *Conflict of Interest*
 239. *Acknowledgments*
 240. *Author Contributions*
 241. *References*
 242. *Appendix*
 243. *Tables*
 244. *Figures*
 245.

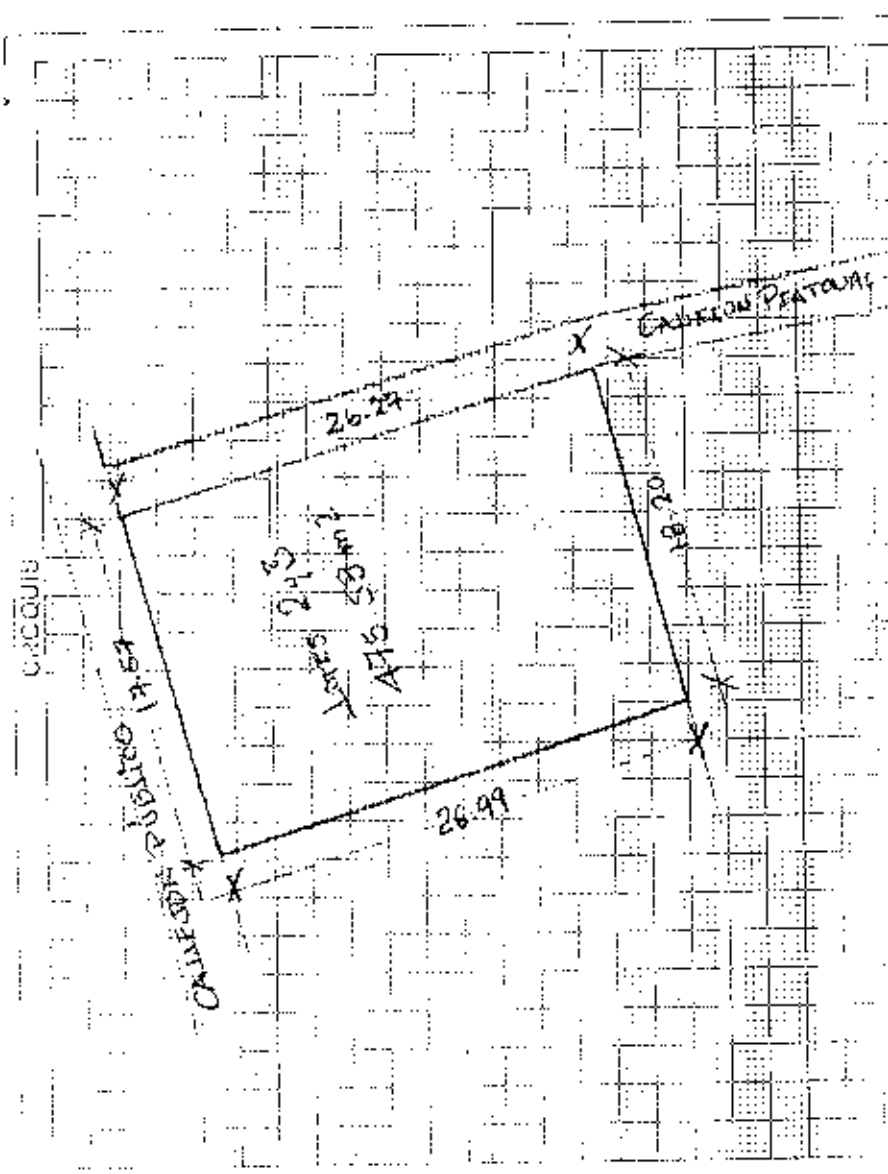
1772

2000-0001

15 de Setembro
Vila Rica, 1862

10

2000



The above information was
 obtained from the records of
 the Department of Social Services,
 State of New York, Office of
 the Commissioner, dated 10/17/89.
 10/17/89

47059

25

743

PERSONERIA		DATOS DEL PROPIETARIO	
AFILIADOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
VINCE ALVARO	SAFCE I	13/07/69	31

26920

[illegible][illegible]

DOI: 10.1002/anie.201200014

COPIA

2014 13 08 01 P-8.273

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: GLADIA LEDIS ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO Y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR.

CUANTIA: USD. \$9.511.60.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de diciembre del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte la señora GLADIA LEDIS ROCA CASTRO, divorciado; por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de los señores: BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, casada; CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, soltera; FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, casado; HUGO JESUS ROCA CASTRO, casado; INES VIOLETA ROCA CASTRO, soltera; JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, casado; JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO casado; y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO soltero, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a



quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de los señores: BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, según Poderes que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte el señor JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarquí Cantón Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, entre los Herederos de la señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el tres de abril del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cinco de mayo del mismo año de su otorgamiento. Terreno que tiene un área total de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. De esta Partición se ha realizado una venta, la cual fue realizada en la



Escritura de Partición Extrajudicial, antes mencionada, área vendida de: MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y SUS DECIMETROS CUADRADOS. TERCERA: VENTA. Enunciando lo

anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores desmembrando del remanente adquirido en mayor extensión se ha subdivido en cinco lotes de terreno y hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, los Lotes Números: DOS y TRES, ubicado en el Barrio 15 de Abril de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta y que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, dieciocho metros veinte centímetros y lindera con Áreas Remanentes signadas como Lote Número Cuatro y Lote Número Cinco; Por el Costado Derecho, veintiséis metros veintisiete centímetros y lindera con con Callejón Peatonal de tres metros de ancho; y, Por el Costado Izquierdo, veintiséis metros noventa y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Joany Bravo Marcillo y con propiedad de la señora Sara Muentes Bravo, teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los

derechos reales como bien propio de los enajenantes les



correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado Julio Pacheco Pinacy, con Matrícula Número 13-2002-39 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL, Nº 158 / 2012

Tomo . Página 158

En la ciudad de Caracas, Venezuela, hoy 9 de noviembre del año 2012, ante mí, Martín López, Segundo Secretario-Cónsul en esta ciudad, comparecen INES VIOLETA ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, mayores de edad, ecuatorianos, solteros, portadores de las cédulas números 130145855-8 y 130232875-0, con cuyos originales se presentaron e identificaron, domiciliados en esta ciudad, igualmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los originales de las cédulas antes indicadas, libre y voluntariamente, sin coacción, amenazas o temor reverencial en uso de sus legítimos derechos, me solicitan se incorpore al Protocolo de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Caracas, una de Poder Especial, para lo cual me presenta una minuta al tenor de las siguientes cláusulas: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- interviene, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: LUIS ANTONIO ROCA CASTRO y INES VIOLETA ROCA CASTRO, quienes se llamarán "LOS MANDANTES o PODERDANTES". SEGUNDA OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LOS MANDANTES o PODERDANTES", confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para en derecho se requiere a favor de la señora GRACIELA LEDIS ROCA CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía UNO TRES CERO CERO TRES NUEVE NUEVE NUEVE UNO GUION CERO; para que en nombre y representación de los Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Proceda a vender la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden calidad de herederos de la causante Cruz Eulalia Castro Flores, sobre todos los bienes muebles adquiridos en vida por la mencionada causante, para lo cual podrá pactar el precio, obtener documentos habilitantes pagar impuestos, suscribir las escrituras públicas correspondientes y cualquier otro trámite que fuere necesario para el efecto; b) Para que suscriba escritura de posesión efectiva; realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean pertinentes, sea ante el Municipio de Manta, Registro de la Propiedad o Juzgado de lo Civil, para proceder al inventario y tasación de los bienes dejado por su señora madre, Cruz Eulalia Castro Flores, a la conformación de los mismos, lotización, realizar levantamientos topográficos, rectificación de medidas y linderos; de ser necesario partición judicial y extrajudicial de los bienes, y en fin cualquier trámite administrativo o judicial que tenga relación con todos los bienes o inmuebles que pertenecían a su extinta madre Cruz Eulalia Castro Flores, entendiéndose que queda facultada para suscribir cualquier instrumento privado o público; c) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas - SRI la presentación de la Declaratoria del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia dejada por su señora madre Cruz Eulalia Castro Flores, pudiendo por ende solicitar información, obtener y presentar los documentos necesarios para el efecto, llenar y suscribir los formularios como ocho llenar y suscribir anexos, pagar impuestos, etcétera; d) Presentar y contestar demandas civiles y penales que tengan por finalidad defender los derechos y acciones que tienen como herederos sobre los bienes inmuebles dejado por su difunta madre, sea de desalojo, acción reivindicadora, expropiación, de amparo de posesión, de prescripción ordinaria o extraordinaria de dominio y cualquier otra acción para la cual presentará pruebas absolver posiciones, presentar recursos etcétera, debido para el efecto contratar los servicios de un profesional del Derecho a efectos de procuración judicial, otorgando al citado profesional todas las atribuciones legales - LAS DEL ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída por mí, íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie del mismo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

INES VIOLETA ROCA CASTRO LUIS ANTONIO ROCA CASTRO

Segundo Secretario-Cónsul del Ecuador

Certifico que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS - VENEZUELA, el 9 de noviembre de 2012



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS

CIUDADANIA: 130145855-8

ROCA CASTRO, INES VIOLETA
MANABÍ/MANTÁ/MANTÁ
26 DICIEMBRE 1961
001 0384-01761-17
MANABÍ/MANTÁ
MANABÍ/MANTÁ

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
JUAN ROCA
CRUZ CASTRO
MANABÍ
04/04/2006
04/04/2018
0525405

QUEHACER DOMESTICOS

0334304442

Ines Violeta Roca

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS

CIUDADANIA: 130232875

ROCA CASTRO, LUIS ANTONIO
MANABÍ/MANTÁ/MANTÁ
15 MARZO 1959
002 0060-00229-14
MANABÍ/MANTÁ
MANABÍ/MANTÁ

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
ROCA JUAN
CASTRO CRUZ
PORTO VIEJO
11/04/2019
0632661

OBREJO

0334304444

Luis Antonio Roca

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19795



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19795

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asesoría: martes, 02 de febrero de 2010
Paroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral/Rol/Folant. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto (Barrio del Colegio Cinco de Junio), correspondiéndole a la Sra. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, un cuerpo de terreno que mide: POR EL FRENTE: Calle pública antes camino público con cuarenta y dos metros; POR ATRAS: Así mismo con calle pública con veintidós metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad que se reserva el mismo vendedor con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores, con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. Del predio descrito se han realizado ventas. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
		194 12/11/1945	45
Compra Venta	Compraventa	762 06/07/1982	1.163
Compra Venta	Compraventa	2.835 08/12/1989	3.966
Compra Venta	Compraventa	2.045 03/10/1994	1.384
Compra Venta	Compraventa	2.885 08/11/2001	33.470
Compra Venta	Compraventa y Unificación	22 31/01/2014	347
Sentencia	Posesión Efectiva	2.202 05/05/2014	43.480
Compra Venta	Compraventa		

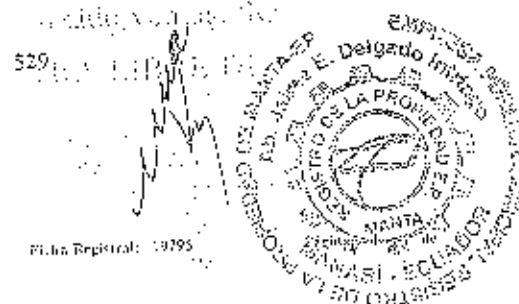
MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

6 Compraventa
Inscrito el 12 de noviembre de 1945
Folio Inicial: 45 - Folio Final: 45
Número de Repertorio: 2.194
Oficina donde se ganó: Original: Notaría Primera
Manta
Procedencia: Provisional: martes, 30 de octubre de 1945
Escritura de Unificación:

Carta de venta impresa por: ALCBC

Ficha Registral: 19795





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno inculto de esta con dos cuadras de extensión lindando por el frente con camino vecinal por atrás y un costado con terrenos de José Roca y por el otro lado con el cauce del río.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000012497	Flores Flores Jose	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	54	23-mar-1943	13	13

2 / 6 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de julio de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.164
Número de Inscripción: 762 Número de Repertorio: 1.168
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio). Tocándole a la Sra. EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES. - Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública antes camino público, con cuarenta y dos metros, por atrás, así con calle pública inopinada con veintidós metros, por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se le adjudica) y, por el costado izquierdo, con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores, con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros, por estos dos costados. Tocándole a la señora Georgina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene por el frente con 42 metros y calle pública antes camino público; por atrás con calle pública inopinada con 22 metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. A la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta
Comprador	13-00325555	Castro Flores Eugenia Monserrate	Soltero	Manta
Comprador	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registrada: 19795

Página: 2 de 6





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 6 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.966 - Folio Final: 5.967

Número de Inscripción: 2.035 Número de Repertorio: 3.066

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de Septiembre) de la parroquia y cantón Manta. Una parte del predio adquirido el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente calle pública con doce metros; Por Atrás los mismos doce metros y terreno de la vecindad; Por un Costado con Cruz Roca con veinte metros; y, Por el Otro Costado con la misma vecindad, con veinte metros.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036218	Muentes Bravo Sara Pilar	Soltero	Manta
Vendedor	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163

4 / 6 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.384 - Folio Final: 1.384

Número de Inscripción: 2.045 Número de Repertorio: 4.691

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre del Cantón Manta, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. Circunscrito: Por el Frente quince metros y lindera con calle pública. Por Atrás, los mismos quince metros y lindera con Familia Castro Flores. Por el Costado Derecho veintidos metros y lindera con calle pública. Por el Costado Izquierdo veintidos metros y lindera con propiedad de Ricardo Quintero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05398552	Bravo Martillo Juany Félix	Soltero	Manta
Vendedor	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164



5 / 6 Compraventa y Unificación

Inscrito el: viernes, 09 de noviembre de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 33.470 - Folio Final: 33.485

Número de Inscripción: 2.883 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y unificación: Compraventa de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de Septiembre) del Cantón Manta, con los siguientes linderos Por el frente doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro; Atras, doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Sara Pilar Muentes Bravo, Costado Derecho cuatro punto treinta metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro y costado izquierdo cuatro punto treinta metro sy propiedad del Sr. Jhonny Bravo Martillo. Con un area total de 51.60 M2 Por medio de la presente procede a unificar el terreno adquirido por medio de esta escritura con otro que fue adquirido el 8 de diciembre de 1989, compro un terreno ubicado en las Inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de septiembre) del Cantón Manta. la misma que está inscrita el ocho de Diciembre del mismo año de su otorgamiento con los siguientes linderos y medidas Por el Rrente calle pública con doce metros Por Atras, doce metros y terrenos de la vendedora. Por Un Costado con Cruz Roca con veinte metros y por el otro costado con la misma vendedora con veinte metros con estos antecedentes la Señora Sara Pilar Muentes Bravo por su propia voluntad y debidamente Autorizada, por la Directora de Planeamiento Urbano procede a UNIFICAR las dos Areas descritas anteriormente ubicadas en el barrio Cuatro de Noviembre del Cantón Manta. dentro de las siguientes medidas. Por el frente doce metros, calle pública. Atras, doce metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Costado Derecho veinticuatro punto treinta metros propiedad del Sr. Jhonny Bravo Martillo. Y por el Costado Izquierdo veinticuatro punto treinta metros propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Area total

2 9 1 6 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000036218	Muentes Bravo Sara Pilar	Soltero	Manta
Vendedor	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164
Compra Venta	2035	08-dic-1989	5966	5967

6 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 31 de enero de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 347 - Folio Final: 381

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:



863





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EULALIA CRUZ

E U L A L I A C A S T R O F L O R E S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000072130	Roca Castro Blanca Estrella	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000072131	Roca Castro Cruz Rupertina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000012224	Roca Castro Francisco Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00399910	Roca Castro Gladila Lelis	Divorciado	Manta
Beneficiario	80-000000072135	Roca Castro Hugo Jesus	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000072133	Roca Castro Ines Violeta	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000072134	Roca Castro Jose Hermenegildo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00414542	Roca Castro Julio Teobaldo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000072132	Roca Castro Luis Antonio	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000009019	Castro Flores Cruz Eulalia	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164

7. 4 Compraventa

Inscrito el: lunes, 05 de mayo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 43.480 - Folio Final: 43.515

Número de Inscripción: 2.292 Número de Repertorio: 3.580

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2014

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, Partición del area remanente del terreno en porcentajes, en esta misma escritura los vendedores desmembrados del remanente adquirido en mayor extension se ha subviviado en cinco lotes de terreno y tienen a bien dar en venta a favor de los compradores el lote numero Uno ubicado en el Barrio 15 de Abril de la parroquia tarqui del canton Manta teniendo una superficie total de mil seiscientos veintiocho metros cuadrados ochenta y seis decimales y tres mil seiscientos veintiocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000009019	Castro Flores Cruz Eulalia	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03480709	Freije Ferrin Freije Noemi Lourde	Casado	Manta
Comprador	01-01676708	Ramos Meneses Octavio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000072130	Roca Castro Blanca Estrella	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000072131	Roca Castro Cruz Rupertina	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000012224	Roca Castro Francisco Angel	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00399910	Roca Castro Gladila Lelis	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000072135	Roca Castro Hugo Jesus	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000072133	Roca Castro Ines Violeta	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000056143	Roca Castro Jose Hermenegildo	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: 36200

Fecha Registro: 09-05-2014

Firma: 3





Vendedor: 13-00414842 Roca Castro Julio Teobaldo

Casado(*) Manta

Vendedor: 80-0000000072132 Roca Castro Luis Antonio

Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:59:36 del viernes, 05 de septiembre de 2014

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado, 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082014RATN000538
Portoviejo, a 03 FEB. 2014

ASUNTO:
TRAMITE N°:
SOLICITANTES:

SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
113082014000739

ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO
BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO
TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL,
C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1;
ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS
ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C.
130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 541, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de abstención de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que correspondiere, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 16 de enero de 2014, signado con el trámite N° 113082014000739, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, fallecida el 27 de marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (39 folios que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles, y en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado".

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente a la fecha de fallecimiento de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, disponía que los herederos, legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el Formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que, la documentación presentada por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1.

130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; se establece que ha
excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de
cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados
por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o
no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede
determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo
transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.
De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA
CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C.
130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO
JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO
LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA
CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; y proceder a declarar con lugar la prescripción de
la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes
dejados por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, y que les corresponde en calidad de herederos,
en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la
cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, no
beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código
Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista
de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado CEDEÑO RUPERTI DAVID, C.C.
130398361-3, en la ciudad de Manta, Calle Principal: AVENIDA 9, N° 927 ENTRE CALLES 9 Y 10.
Referencia: ATRAS DE KAFKESA, Teléfono: 2612872. Celular: 0982874109. Correo electrónico:
dcenedoec@yahoo.com

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 03 FEB. 2014

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Abg. Guillermo Belmonte Viteri, DIRECTOR
REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No.
NAC-DNRRSGE14-00038 en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

03 FEB 2014

Ing. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SECRETARIA REGIONAL MANABI	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Manta
FECHA:	06-02-2014
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Alfonso
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]
HORA:	16:17

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



APROBACIÓN DE SUBDIVISION - REMANENTE

No. 291-2014-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para el mismo emitida por una Oficina de la

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la Subdivisión y Área Remanente de la propiedad de los señores **BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO**, sobre el área remanente del terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Parquí Cantón Manta, con elote catastral 3036411506, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 4508,60m²:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 4508,60m² (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 11 de junio de 1952, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 06 de julio de 1982)
Por el Frente: 42,05m - Calle Pública, antes camino público.
Por Atrás: 22,05m - Calle pública

Por el Costado Derecho: 141,30m - Con propiedad que se reserva el mismo vendedor
Por el Costado Izquierdo: 141,30m - Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 621,60m²
1.- 320,00m² a favor del Sr. Jonny Bravo Martillo (Escritura de Compraventa inscrita el 03 de octubre de 1994 y autorizada en la Notaría Cuarta de Guayaquil el 28 de septiembre de 1994)
2.- 291,60m² a favor de la Sra. Sara Muenes Bravo (Escritura de Compraventa inscrita el 09 de diciembre de 1989, e autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 31 de diciembre de 1989, posteriormente Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 20 de noviembre de 2001 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el 23 de octubre de 2001)

AREA AFECTADA POR PASO DE VIA INTERBARRIAL: 529,60m²

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA (Sobrepuesta): 558,29m²

AREA DEJADA PARA CALLE PUBLICA Y PEATONAL: 329,74m²

AREA OTORGADA MEDIANTE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRVENTA: 1628,86m²
1.- 1628,86m² (Lote 1) a favor de los cónyuges **Ramos Meneses Quispe y Sra. Precia Natividad Freije Llerena** (Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el 03 de abril de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 05 de mayo de 2014)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR (Lote 2 y 3): 473,58m²

Frente: 17,57m - Lindera con Calle Pública
Atrás: 18,20m - Áreas Remanente signadas como Lote No. 4 y Lote No. 5
Costado Derecho: 26,27m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho
Costado Izquierdo: 26,89m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y con propiedad de la Sra. Sara Muenes Bravo

AREA SOBREPUESTA A FAVOR DE LOS SEÑORES BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO (Lote 4): 284,52m²

Frente: 10,00m - Lindera con Calle principal de la Cdla. 15 de Septiembre
Atrás: 15,00m - Área Remanente signada como Lote No. 5
Costado Derecho: 28,36m - Lindera en parte con propiedad de la Sra. Sara Muenes Bravo y en otra parte con dueño
Costado Izquierdo: 28,50m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



No. 291-2014-2

AREA SOBRANTE A FAVOR DE LOS BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO (Lote 5):

146,00m²

Frente: 10,00m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Atrás: 10,00m - Área Remanente signada como Lote No. 4

Costado Derecho: 14,00m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado Izquierdo: 14,00m - Lindera con área en venta a favor del Sr. Jorge Vincés Alcívar

Manta, noviembre 07 de 2014



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Nº 0043625

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

AUTORIZACIÓN

Nº. 211-2014-3

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a celebrar Escritura de Compraventa al señor **JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR** sobre el área remanente signada como lotes 2 y 3 del lote de terreno de mayor extensión ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui, Cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos.

Frente: 17,57m - Lindera con Calle Pública

Atrás: 18,20m - Áreas Remanente signadas como Lote No. 4 y Lote No. 5

Costado Derecho: 26,27m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Costado Izquierdo: 26,99m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y con propiedad de la Sra. Sara Fuentes Bravo

Área Total: 475,53m²

Manta, noviembre 9 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Coneña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el lugar que indica la buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0097231



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
..... CASTRO FLORES CRUZ EULALIA Y HEREDEROS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de DICIEMBRE de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3036459000 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL
Manta, dos de diciembre dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION

CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS
 Fecha: 28 de Noviembre de 2014
 No. Electrónico: 116613



Nº 0116613

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-64-59-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 475,58 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301595524	BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO
1301185641	CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO
1300391636	FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO
1300399910	GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO
1300154091	HUGO JESUS ROCA CASTRO
1301458558	INES VIOLETA ROCA CASTRO
1301778021	JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO
1300414543	JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO
1302328759	LUIS ANTONIO ROCA CASTRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9511,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	9511,60

Son: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo del Cantón Manta, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes, 2014 2015"

Abg. David Cedeño Rupert
 Director de Avalúos, Catastros y Registros



EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXCIBIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMENDÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 306441969

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067327



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA SOLAR URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ROCA CASTRO HUGO JESUS/ ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL/ ROCA CASTRO GLAFILA
ubicada en ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO/ ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA/ ROCA CASTRO INES VIOLETA/
cuyo ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA/ ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO/ ROCA CASTRO LUIS ANTONIO
de BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
\$9511:60 NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES 60/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD ULTIMA COMPRAVENTA
EN EL AÑO 1982

WPICO

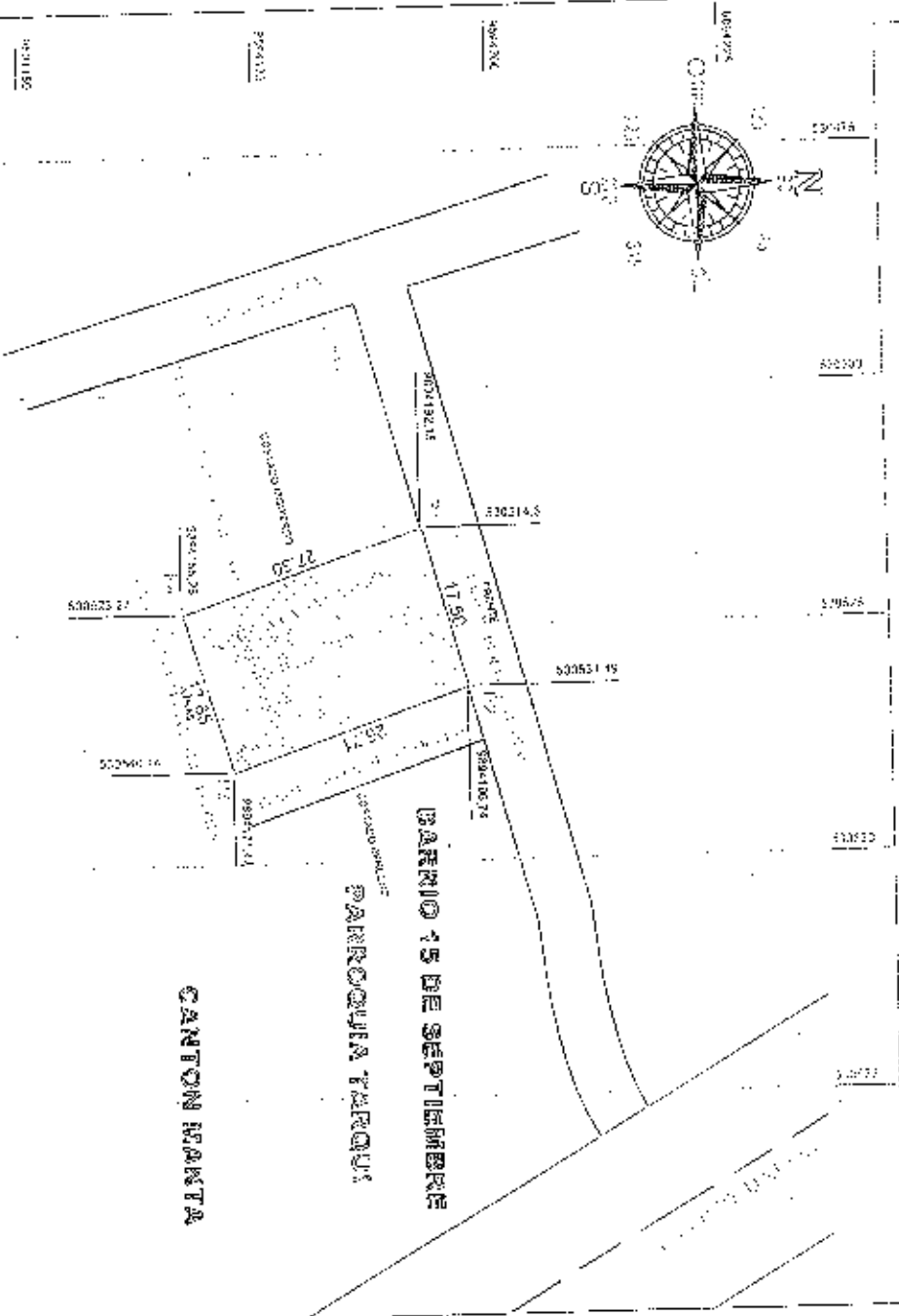
Manta, de del 20

03 DE DICIEMBRE 2014

Director Financiero Municipal



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



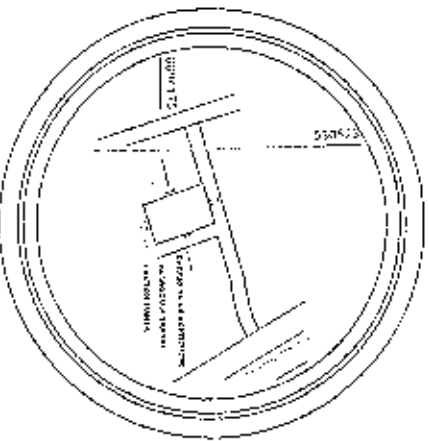
PROVINCIA: CANTON: PARROQUIA: BARRIO:

MANABI MANABI PARROQUIA 15 DE SEPTIEMBRE

NOMBRE DEL POSESIONARIO:

SRA. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES

PLANO DE UBICACION DEL PREDIO

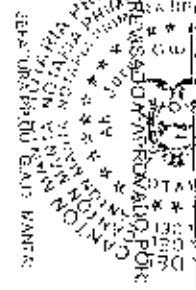


UBICACION DEL PREDIO

ELABORADO POR:

ING. WALTER FLORES S.

R.L.G. PROI. 20-12-2005



COORDENADAS UTM:

Formato de los datos: UTM

Distancia: 25 - 50

Zone 17 - Sur

ESCALA 1:100

CARTA TOPOGRAFICA

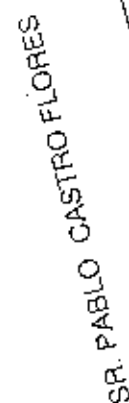
MANABI

FECHA:

SEPTIEMBRE - 2014

Area Total	4508.60M ²
Area Vendida	2250.46 M ²
AREA A DESMEMBRAR	
AREA SORRYANTE	475.58M ²
Lote 4	436.53M ²
Lote 5	439.53M ²
Area Afecteda por Paso de Vía Interburbana	530.00M ²
Area Subrogatoria	538.25M ²
Area de Calle y Pavedal	279.74M ²

BARRIO 15 DE
SEPTIEMBRE

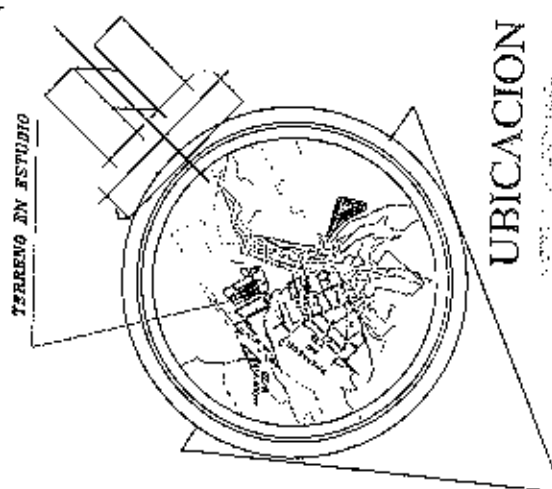


VIA INTERBARRIAL

—ORES

S.P.A.

CALLE PUBLICA



UBICACION

FLOOR ELEV. 0		SRA. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES				SUPERFICIE 450m. 00m2		1/1												
TIPO DE CASA	MANEJO	CURCIÓN	PARQUEOJA	TABIQUE	BANHIO	US. DE SUPERFICIE	1/1													
CONTENIDO		1. COCINA 2. SALÓN 3. DORMITORIO 4. BATHROOM 5. TERRAZA 6. GARAJE 7. ALMACÉN 8. OFICINA 9. DEPOSITO 10. PASADIZO 11. VESTIBULO 12. RECORRIDO 13. PLANTAS 14. PISCINA 15. PASEO 16. PASEO 17. PASEO 18. PASEO 19. PASEO 20. PASEO 21. PASEO 22. PASEO 23. PASEO 24. PASEO 25. PASEO 26. PASEO 27. PASEO 28. PASEO 29. PASEO 30. PASEO 31. PASEO 32. PASEO 33. PASEO 34. PASEO 35. PASEO 36. PASEO 37. PASEO 38. PASEO 39. PASEO 40. PASEO 41. PASEO 42. PASEO 43. PASEO 44. PASEO 45. PASEO 46. PASEO 47. PASEO 48. PASEO 49. PASEO 50. PASEO 51. PASEO 52. PASEO 53. PASEO 54. PASEO 55. PASEO 56. PASEO 57. PASEO 58. PASEO 59. PASEO 60. PASEO 61. PASEO 62. PASEO 63. PASEO 64. PASEO 65. PASEO 66. PASEO 67. PASEO 68. PASEO 69. PASEO 70. PASEO 71. PASEO 72. PASEO 73. PASEO 74. PASEO 75. PASEO 76. PASEO 77. PASEO 78. PASEO 79. PASEO 80. PASEO 81. PASEO 82. PASEO 83. PASEO 84. PASEO 85. PASEO 86. PASEO 87. PASEO 88. PASEO 89. PASEO 90. PASEO 91. PASEO 92. PASEO 93. PASEO 94. PASEO 95. PASEO 96. PASEO 97. PASEO 98. PASEO 99. PASEO 100. PASEO							1. COCINA 2. SALÓN 3. DORMITORIO 4. BATHROOM 5. TERRAZA 6. GARAJE 7. ALMACÉN 8. OFICINA 9. DEPOSITO 10. PASADIZO 11. VESTIBULO 12. RECORRIDO 13. PLANTAS 14. PISCINA 15. PASEO 16. PASEO 17. PASEO 18. PASEO 19. PASEO 20. PASEO 21. PASEO 22. PASEO 23. PASEO 24. PASEO 25. PASEO 26. PASEO 27. PASEO 28. PASEO 29. PASEO 30. PASEO 31. PASEO 32. PASEO 33. PASEO 34. PASEO 35. PASEO 36. PASEO 37. PASEO 38. PASEO 39. PASEO 40. PASEO 41. PASEO 42. PASEO 43. PASEO 44. PASEO 45. PASEO 46. PASEO 47. PASEO 48. PASEO 49. PASEO 50. PASEO 51. PASEO 52. PASEO 53. PASEO 54. PASEO 55. PASEO 56. PASEO 57. PASEO 58. PASEO 59. PASEO 60. PASEO 61. PASEO 62. PASEO 63. PASEO 64. PASEO 65. PASEO 66. PASEO 67. PASEO 68. PASEO 69. PASEO 70. PASEO 71. PASEO 72. PASEO 73. PASEO 74. PASEO 75. PASEO 76. PASEO 77. PASEO 78. PASEO 79. PASEO 80. PASEO 81. PASEO 82. PASEO 83. PASEO 84. PASEO 85. PASEO 86. PASEO 87. PASEO 88. PASEO 89. PASEO 90. PASEO 91. PASEO 92. PASEO 93. PASEO 94. PASEO 95. PASEO 96. PASEO 97. PASEO 98. PASEO 99. PASEO 100. PASEO			1. COCINA 2. SALÓN 3. DORMITORIO 4. BATHROOM 5. TERRAZA 6. GARAJE 7. ALMACÉN 8. OFICINA 9. DEPOSITO 10. PASADIZO 11. VESTIBULO 12. RECORRIDO 13. PLANTAS 14. PISCINA 15. PASEO 16. PASEO 17. PASEO 18. PASEO 19. PASEO 20. PASEO 21. PASEO 22. PASEO 23. PASEO 24. PASEO 25. PASEO 26. PASEO 27. PASEO 28. PASEO 29. PASEO 30. PASEO 31. PASEO 32. PASEO 33. PASEO 34. PASEO 35. PASEO 36. PASEO 37. PASEO 38. PASEO 39. PASEO 40. PASEO 41. PASEO 42. PASEO 43. PASEO 44. PASEO 45. PASEO 46. PASEO 47. PASEO 48. PASEO 49. PASEO 50. PASEO 51. PASEO 52. PASEO 53. PASEO 54. PASEO 55. PASEO 56. PASEO 57. PASEO 58. PASEO 59. PASEO 60. PASEO 61. PASEO 62. PASEO 63. PASEO 64. PASEO 65. PASEO 66. PASEO 67. PASEO 68. PASEO 69. PASEO 70. PASEO 71. PASEO 72. PASEO 73. PASEO 74. PASEO 75. PASEO 76. PASEO 77. PASEO 78. PASEO 79. PASEO 80. PASEO 81. PASEO 82. PASEO 83. PASEO 84. PASEO 85. PASEO 86. PASEO 87. PASEO 88. PASEO 89. PASEO 90. PASEO 91. PASEO 92. PASEO 93. PASEO 94. PASEO 95. PASEO 96. PASEO 97. PASEO 98. PASEO 99. PASEO 100. PASEO			1. COCINA 2. SALÓN 3. DORMITORIO 4. BATHROOM 5. TERRAZA 6. GARAJE 7. ALMACÉN 8. OFICINA 9. DEPOSITO 10. PASADIZO 11. VESTIBULO 12. RECORRIDO 13. PLANTAS 14. PISCINA 15. PASEO 16. PASEO 17. PASEO 18. PASEO 19. PASEO 20. PASEO 21. PASEO 22. PASEO 23. PASEO 24. PASEO 25. PASEO 26. PASEO 27. PASEO 28. PASEO 29. PASEO 30. PASEO 31. PASEO 32. PASEO 33. PASEO 34. PASEO 35. PASEO 36. PASEO 37. PASEO 38. PASEO 39. PASEO 40. PASEO 41. PASEO 42. PASEO 43. PASEO 44. PASEO 45. PASEO 46. PASEO 47. PASEO 48. PASEO 49. PASEO 50. PASEO 51. PASEO 52. PASEO 53. PASEO 54. PASEO 55. PASEO 56. PASEO 57. PASEO 58. PASEO 59. PASEO 60. PASEO 61. PASEO 62. PASEO 63. PASEO 64. PASEO 65. PASEO 66. PASEO 67. PASEO 68. PASEO 69. PASEO 70. PASEO 71. PASEO 72. PASEO 73. PASEO 74. PASEO 75. PASEO 76. PASEO 77. PASEO 78. PASEO 79. PASEO 80. PASEO 81. PASEO 82. PASEO 83. PASEO 84. PASEO 85. PASEO 86. PASEO 87. PASEO 88. PASEO 89. PASEO 90. PASEO 91. PASEO 92. PASEO 93. PASEO 94. PASEO 95. PASEO 96. PASEO 97. PASEO 98. PASEO 99. PASEO 100. PASEO			1. COCINA 2. SALÓN 3. DORMITORIO 4. BATHROOM 5. TERRAZA 6. GARAJE 7. ALMACÉN 8. OFICINA 9. DEPOSITO 10. PASADIZO 11. VESTIBULO 12. RECORRIDO 13. PLANTAS 14. PISCINA 15. PASEO 16. PASEO 17. PASEO 18. PASEO 19. PASEO 20. PASEO 21. PASEO 22. PASEO 23. PASEO 24. PASEO 25. PASEO 26. PASEO 27. PASEO 28. PASEO 29. PASEO 30. PASEO 31. PASEO 32. PASEO 33. PASEO 34. PASEO 35. PASEO 36. PASEO 37. PASEO 38. PASEO 39. PASEO 40. PASEO 41. PASEO 42. PASEO 43. PASEO 44. PASEO 45. PASEO 46. PASEO 47. PASEO 48. PASEO 49. PASEO 50. PASEO 51. PASEO 52. PASEO 53. PASEO 54. PASEO 55. PASEO 56. PASEO 57. PASEO 58. PASEO 59. PASEO 60. PASEO 61. PASEO 62. PASEO 63. PASEO 64. PASEO 65. PASEO 66. PASEO 67. PASEO 68. PASEO 69. PASEO 70. PASEO 71. PASEO 72. PASEO 73. PASEO 74. PASEO 75. PASEO 76. PASEO 77. PASEO 78. PASEO 79. PASEO 80. PASEO 81. PASEO 82. PASEO 83. PASEO 84. PASEO 85. PASEO 86. PASEO 87. PASEO 88. PASEO 89. PASEO 90. PASEO 91. PASEO 92. PASEO 93. PASEO 94. PASEO 95. PASEO 96. PASEO 97. PASEO 98. PASEO 99. PASEO 100. PASEO		



2020-11-11 12:00:00

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO
Una casa ubicada en la zona de venta de solares ubicada en la zona de venta de solares		3-03-64-60-000	178.51	9511.80	53157	317046
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
150214051	ROCA CASTRO HUGO LUIS	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO	Impuesto predial		29.72	
150301536	ROCA CASTRO FRANCISCO ANTONIO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO	Impuesto de transferencia de propiedad		29.51	
150303010	ROCA CASTRO GABRIEL LEON	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO	TOTAL A PAGAR		59.23	
150414642	ROCA CASTRO JILIO TEODALDO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO	VALOR PAGADO		123.00	
151148541	ROCA CASTRO CRUZ RUFERTA	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO	SALDO		57.1	
151459553	ROCA CASTRO INES VIOLETA	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO				
152120534	ROCA CASTRO HANCA ESTRELLA	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO				
152177021	ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO				
152252075	ROCA CASTRO LUIS ANTONIO	BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO				
ADQUIRIENTE						
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
150106803	OPICES ALVARADO JORGE NARCISO	NA				

EMIS EN: 12/12/2014 11:12 MARIA JOSE ZAVORAVERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1568020076331

CODIFICANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 14 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Manta - Manabí

000030238

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

CASTRO FLORES CRUZ EULALIA

RAZÓN SOCIAL:

BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

3365-69

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO:

02/12/2014 11:27:14

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 02 de marzo de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE CONTRIBUYENTE DEBE PAGAR EL IMPORTE DE PAGO



OFICIAL CUERPO

CIUDADANIA 130039991-0
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDES
 MANABI/MANTA/MANTA
 06 DICIEMBRE 1939
 001-0033 90727 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1939

Glafila Ledes Roca



ECUATORIANA ***
 DIVORCIADO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JUAN ROCA
 EULALIA CASTRO
 MANTA 29/01/2022
 29/01/2022

2278218

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 010
 010-0069 1300399910
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDES
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130176980-6
VINCES ALCIVAR JORGE NARCISO
MANABI/MANTA/MANTA
28 OCTUBRE 1953
001- 0177 01057 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1953



ECUATORIANA***** V2343V2222
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
ANGEL VINCES
ROSA ALCIVAR
MANTA 05/04/2011
05/04/2021
REN 0029802

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

096
096 - 0040 1301769806
NÚMERO DE CERTIFICADO C.E.C.A.
VINCES ALCIVAR JORGE NARCISO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
MANABI	TARQUI	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Venta nueve mil quinientos treinta y dos

NUMERO : (3.541)



PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO Y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO: A FAVOR DE LA SEÑORA GLADIA LEDIS ROCA CASTRO.

CUANTIA : INDETERMINADA

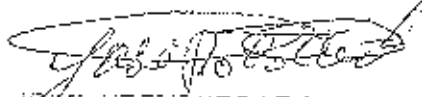
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día veintiocho de julio del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "MANDANTES o PODERDANTES", los señores: HERMENEGILDO ROCA CASTRO, de estado civil casado; JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, de estado civil casado; BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO de estado civil casada; y, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, de estado civil soltera; a quienes de común doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificados de votación, cuyos copias fotostáticas agrego a este documento habilitante. Los Mandantes o Poderdantes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinados sus documentos en forma pública y separada, de que comparecen al otorgamiento de este escritura, sin coacción, amenazas, temor



CANCELADO 27 JUL 2012

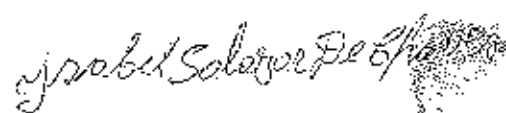
revocencial, ni promesa o seducción, me piden que eleven a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, por sus propios derechos, a quienes se llamará "LOS MANDANTES o PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LOS MANDANTES o PODERDANTES", confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero cero tres nueve nueve nueve uno guión cero; para que en nombre y representación de los Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Proceda a vender la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden calidad de herederos de la causante Cruz Eufalia Castro Flores, sobre todos los bienes inmuebles adquiridos en vida por la mencionada causante, para lo cual podrá pactar el precio, obtener documentos habilitantes, pagar impuestos, suscribir las escrituras públicas correspondientes y cualquier otro trámite que fuere necesario para el efecto; b) Para que suscriba escritura de posesión efectiva; realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean pertinentes, sea ante el Municipio de Manta, Registro de la Propiedad o Juzgados de lo Civil, para proceder al inventario y tasación de los bienes dejados por su señora madre,

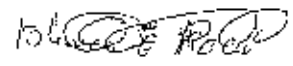
la minuta que los condescentes le ratifican y
complementada con sus documentos habilitantes, queda así
constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Lo leído
que fue enteramente esta escritura en alto y clara voz por
mí, la aprueban y firman, a excepción de los señores Julio
Teobaldo Roca Castro y Cruz Rupertina Roca Castro, quienes
manifiestan no saber firmar, designando dos testigos, conocidos por
ellos, que firman en unidad de acto. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO
C. C. No. - 130177802-1

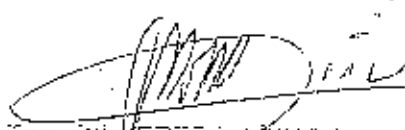

JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO
C. C. No. - 130041484-2

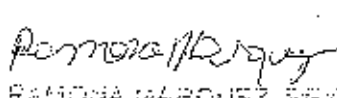

CARLOS CEDENO ROMERO
C. C. No. - 130035524-1

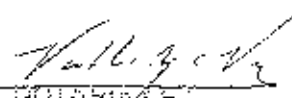

Tta. ISABEL SALAZAR RECALDE
C. C. No. - 060432927-5


BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO
C. C. No. - 130169552-4


CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO
C. C. No. - 130115064-4


Tto. GILBERTO MARINO DIAZ
C. C. No. - 130228542-4


Tto. RAMONA MARQUEZ REYES
C. C. No. - 130334501-7


LA NOTARIA (E).
Dña. Prisca Reyes Flores
NOTARIA PUBLICA (E)
C. C. No. - 130115064-4

#7325

REFERE

D13-01
NUMER

MARQUEZ

PARA DI
ROMANA
BATA
PAROQUIA

1303834517

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARCOS REYES
RAONAL CENIDA
MARTIN ANTONIO
MARTIN ANTONIO
FEDERATION
COMUNES
FUNDACION DE 1961-2015
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADOCIVIL SOLTERO



APellidos y Nombres del Cónyuge
MARCO REYES
APellidos y Nombres de la Madre
REYES ANTONIO
Lugar y Fecha de Expedición
KOTOMIEJO
2012-04-05
2022-04-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

003 0054 1303834517
NUMERO Cedula
MARCOS REYES RAMONA CENIDA

FECHA
LUGAR
CANTON
MUNICIPIO

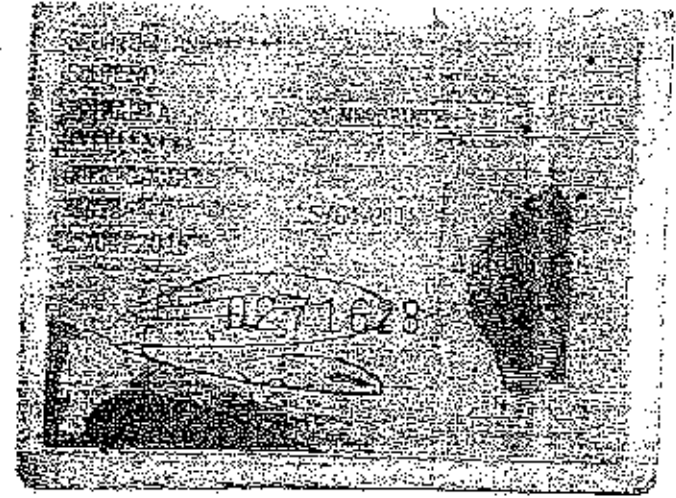
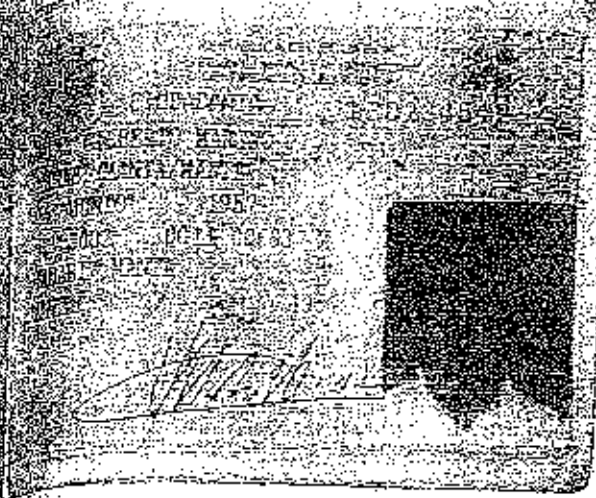
MANTA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Veintinueve mil quinientos treinta y cuatro





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

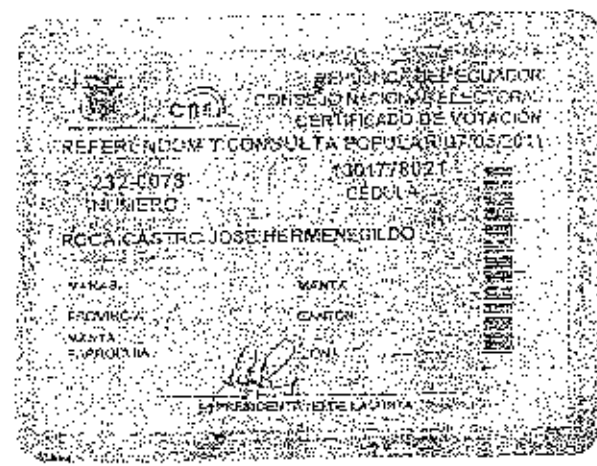
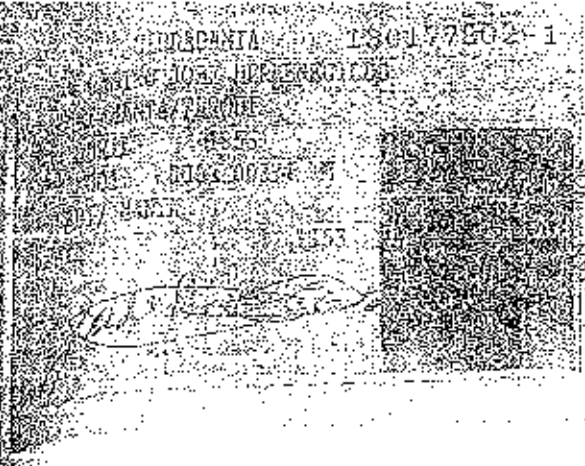
NÚMERO 263-0031
DÍAZ GILBERTO MARINO

MAKABI
PROVINCIA SANTA
PARROQUIA

MAKABI
CANTÓN

1302345424
CÉDULA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Venti nueve mil quinientos Treinta y seis



Veinti nueve mil quinientos treinta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA * 130039991-0
ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
MANTÁ/MANTÁ/MANTÁ
DICIEMBRE 1939
COSA- 0003-00727
MANTÁ
1939



Glafila Ledis Roca Castro

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA
GUZMÁN DOMESTICOS
JUAN ROCA
GLAFILA CASTRO
MANTÁ
29/01/2010
29/01/2022
REN 2278218



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2014
222-0081
NÚMERO
1300399910
CÉDULA
ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
MANABÍ
MANTÁ
PROVINCIA
CANTÓN
MANTÁ
PARROQUIA
Glafila Ledis Roca Castro
PRESIDENTA DE LA JUNTA

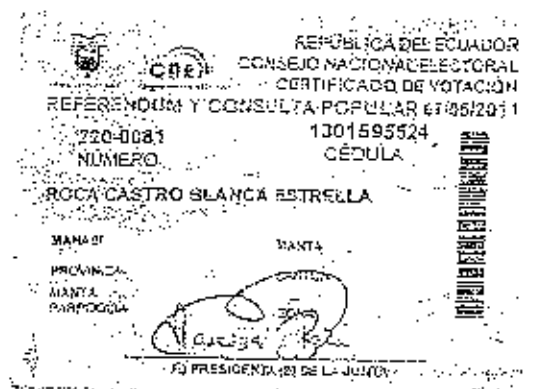
NOTARIA PRIMERA OFICINA NOTARIAL

SUBACER. DOMESTICOS

07/11/2002.

0069258

170



Veinti nueve mil quinientos Treinta y nueve

CIUDADANIA
 CENTRO JULIO TEBALDO
 PRIMARIA
 1300414342
 1946

EDUARDINA DEL C.A. 1300414342
 CASERO
 PRIMARIA
 JUAN ROCA
 CRUZ CASTRO
 SANTA
 1300414342
 1946

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 02/05/2014
 213-0073
 NUMERO
 1300414342
 CÉDULA
 ROCA CASTRO JULIO TEBALDO
 MAÑANA
 PROVINCIA
 SANTA
 CANTON
 SANTA
 REPRESENTANTE DE LA UNIA

Veintinueve mil quinientos cuarenta

NOTARIO
 CANTON SANTA
 PRIMARIA DEL CANTON SANTA
 NOTARIO
 CANTON SANTA
 PRIMARIA DEL CANTON SANTA

veinti nueve mil quinientos cuarenta y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
CIUDADANÍA: **0904396405**
NOMBRE: **ISABEL RECALDE**
FECHA DE NACIMIENTO: **1949**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **VIUDA**
FECHA DE EMISIÓN: **1999**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
CIUDADANÍA: **0904396405**
NOMBRE: **JACINTO SALAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **20/05/1949**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **VIUDA**
FECHA DE EMISIÓN: **1999**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014
008-0021 0904396405
NUMERO CÉDULA
SALAZAR RECALDE ISABEL
GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNA

Ciudad Santa 1300394
ROMPELACEROS VARIOS
PORTOVIEJO/AMBAJUELA/BAJO GRANDE
ACOSTO 4-1295
202 01332
NOTA RECIBIDA
[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ECCOMUNES SECCIONALES 17005203
CERTIFICADO DE VOTACION
1300394
CECULA
CECULA ROMERO CARLOS ENRIQUE
POLLEROS MONSES
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNET DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

ROCA CASTRO
CRUZ RUPERTINA

CÉDULA: 130118984-1
REGISTRO: 13.11468

Tipo de discapacidad: VISUAL
Porcentaje de discapacidad: 75%

Firma Notarial

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA
LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:
CARLOS CEDENO ROMERO

BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
MANTA

Nº 037646

Venti nueve mil quinientos cuarenta y tres

ESTAS 7 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Jorge Guanoluisa G.

DOY FE: Que la precedente copia de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por los señores JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, a favor de la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, fue celebrado en esta dependencia, ante la Abogada Vielka Reyes Vines, ex Notaria Primera Encargada, el veinticuatro de julio del año dos mil once, el cual hasta la presente fecha no ha sido revocado; y en fa de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada en número de SIETE fojas, útiles, anverso y reverso, firmadas, sumilladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Manta a los tres días del mes de enero del año dos mil trece.- Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA G., Notario Público Primero del cantón Manta.-

Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta-Ecuador



DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura N°3547 del 24 de Julio del 2012, de PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO Y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, A FAVOR DE LA SEÑORA GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, NO SE ENCUENTRA REVOCADO, hasta la presente fecha, Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 03 de Octubre del 2014.-EL NOTARIO.-


M^{te}. *Alfonso Guzmán G.*
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



NUMERO: (906)



PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: FRANCISCO
ANGEL ROCA CASTRO Y HUGO JESUS ROCA CASTRO, A
FAVOR DE LA SEÑORA GLATILA LEDIS ROCA CASTRO.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles doce

de abril del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON
ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "MANDANTES
O PODERDANTES", los señores: FRANCISCO ANGEL ROCA

CASTRO y HUGO JESUS ROCA CASTRO, por sus propios y
personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de
haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los
números uno tres cero uno tres cero cero tres nueve uno seis tres
guion seis y uno tres cero cero uno cinco cuatro cero nueve
guion uno, respectivamente, cuya copia debidamente certificada por mí

se adjunta a esta escritura. Los PODERDANTES son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados,
domiciliados en la República de Venezuela y en Estados Unidos de
América en su orden y de tránsito por esta ciudad de Manta;

y, por otra parte, en calidad de "MANDATARIA O APODERADA",
la señora GLATILA LEDIS ROCA CASTRO, a quien de conocer en



doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero, cero, tres, nueve, nueve, nueve, uno guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta escritura. La Mandataria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasen insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una escritura que contenga un PODER ESPECIAL, que se contenga dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMAPRECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Mandato o Poder Especial, los señores: FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO y HUGO JESUS ROCA CASTRO, por sus propios derechos, en sus calidades de "MANDANTES o PODERDANTES"; y, por otra parte, interviene la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, por sus propios derechos, en su calidad de "PODERDANTE - ACEPTANTE" **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los citados Poderdantes, son herederos e hijos directos de la, fallecida señora, Doña CRUZ EULALIA CASTRO

F
c
P
M
ti
de
FI
Re
Im
bie
Eul
aut
Art
Civ
EST
para
do
SAN
DE
comp
habil
Dere

FLORES, acaecido el día veintiocho de marzo del dos mil seis, en
cual dejó algunos bienes muebles e inmuebles ubicados dentro
perímetro urbano del cantón Manta. TERCERA: MANDATO

PODER.- Con los antecedentes expuestos, expresan los hermanos:
FRANCISCO ANGEL y HUGO JESUS ROCA FLORES, que hoy
tienen a bien dar Poder o Mandato, amplio y suficiente en cuanto a
derecho se refiere, en favor de su hermana GLAFILA LEDIS ROCA
FLORES, para que los represente en todos los actos de Partición,
Reclamos Judiciales, Municipales, en la Posesión Efectiva, Pagos de
Impuestos a la Herencia, Permutas o Transferencias de Dominio, de los
bienes inmuebles dejados por nuestra fallecida madre, Doña Cruz
Paulalia Castro Flores, y además para que pacte arreglos ante
autoridades Municipales, Abogados, etcétera. Todo esto de acuerdo al
Artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento
Civil en vigencia. CUARTA: La cuantía es Indeterminada.- LA DE
ESTILO.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de este contrato como son los descos
de los contratantes.- (Firmado) ABOGADO WALTER MARIN
SANCHEZ. Matricula número: Quinientos sesenta y cinco. COLEGIO
DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los
comparecientes ratifican y complementada con sus documentos
habilitados queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y

clara voz por mí, la aprueban y la firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE: EL 12 DE OCTUBRE DE 1971, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

COMPARECEN: LOS SEÑORES: FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO

Y HUGO JESUS ROCA CASTRO, C.C. No. 130039163-6

Y GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, C.C. No. 130015409-1

Y EL SEÑOR: EL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

EN LA OFICINA DEL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYAS

ROCA C
MANABI
24 EN
C
MANABI
NANTA

Francisco Angel Roca Castro

FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO

C.C. No. 130039163-6

Hugo Jesus Roca Castro

HUGO JESUS ROCA CASTRO

C.C. No. 130015409-1

Glafila Ledis Roca Castro

GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO

C.C. NO. 130039991-0

[Signature]
EL NOTARIO

Ciudadanía 130015409-1
 ROCA CASTRO HUGO JESUS
 MANTA/MANTA/MANTA
 24 ENERO 1944
 001 0009 00051 M
 MANTA 1944

George y Faco Castro



LLURU...
 CASABO...
 PRIMARIA...
 JUAN ROCA...
 CRISTO CASTRO...
 MANTA...
 04/04/2006
 04/04/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 130015409-1 0385-022 1111321

ROCA CASTRO HUGO JESUS
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA
 TRANSICION* Mulas 12 Com Rep 3 Tel 26
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000140 20000005 043231



Ocho mil ochocientos veintiocho

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIVIL
CIUDADANIA 130039163-6
ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
03 AGOSTO 1941
001- 0154 00465 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1941

Francisco Roca



ECUATORIANA*****
CASADO ELISA PRADO
PRIMARIA
JUAN ROCA
CROZ CASTRO
MANTA 04/04/2006
04/04/2018
REN 0525409



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2006

1189279

130039163 6 0090. 230

ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL

MANABI

MANTA

MANTA

SANCION

Multa 12 Cos.Reg. 8 Tot. 20

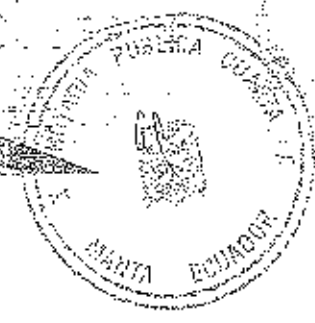
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000019 06/04/2006 09:50:36

CIUDAD MANTA 130039291-0
 PASTOR ELPEILA CEPIS
 MANTA MANTA
 FEBRERO 1999
 0003 00727
 MANTA
 1999



ECUADORIANA 444444
 DIVISION
 PRIMARIA
 JUAN ROCA
 EDUCLIA CASTRO
 MANTA
 26/08/2014
 6/08/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007



CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: JUAN ROCA
 CIRCULO: 130039291-0
 LOCALIDAD: MANTA
 APELLIDOS: CASTRO
 MANABU
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





ACTA DE DEFUNCION

En la Ciudad de Montevideo

hoy día Veintidós de Mayo del dos mil Seis

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

hace la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Cruz Beltrán Antonio Flores

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Cuarenta y Seis

Nombres y Apellidos del padre: Pablo Castro

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Flores

Lugar del fallecimiento: Montevideo Fecha: Veintidós

de Mayo del dos mil Seis El Cónyuge

previviente se llama: Juan Rosa Villalba

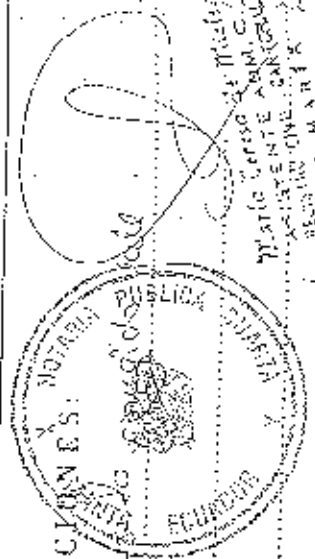
Causa de la muerte: Tiro en la Cabeza Repetido de Rafael Obando

Solicitó esta inscripción: Yexenis Ramona Yaneira Varquez

de identidad N° 130478075-6 con Cédula de Identidad N° 130478075-6 en Torque 24 de Mayo a las 14:45

OBSERVACIONES:

Causa de la defunción N° 130080046



Yexenis Ramona



Registro Civil de Manta

Certificado que se otorga en el Registro Civil de Manta
 Tomo 1 de 1908 - 1908 - 1908
 Manta 27 de Marzo de 2006

Dr. [Signature]
 Jefe del Registro Civil
 Cantón de Manta

[Signature]
 María Teresa de Maza
 ASISTENTE SOCIAL
 REGISTRO CIVIL CANTONAL
 DE MANTA

C
 E
 M
 En
 Pri
 ab
 ZA
 cor
 señ
 per
 exh
 cerc
 deb
 de
 dom
 de
 por
 virtu
 al
 cuya
 escri
 edad
 Adve
 efect
 fueron
 de
 temon
 categ

BOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgan los señores FRANCISCO ANGIO, ROCA CASTRO Y HUGO JESUS ROCA CASTRO, a favor de la Sra. GLAFILA LINDIS ROCA CASTRO, signada con el número 986, de fecha doce de abril del año dos mil seis, fue autorizada por el DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, confiero este TERCER TESTIMONIO, en número de SEIS fojas útiles, unverso y reverso, selladas y firmadas, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Desconociendo la supervivencia de los poderdantes. Manta, veintinueve de diciembre del dos mil trece. 9



Ab. Elvira Cárdenas Menéndez
Ab. Elvira Cárdenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por los Señores: FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO Y HUGO JESUS ROCA CASTRO, a favor de la Sra. GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, signado con el numero 906, de fecha doce de abril del año dos mil seis, fue autorizado ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de los poderdantes. Manta, tres de octubre del dos mil catorce.

Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *g*

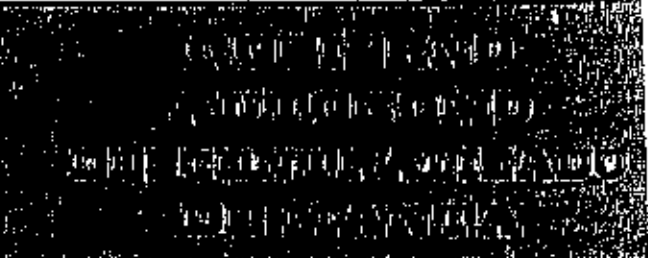


Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

A 2.

codigo

Nombre

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.					
FECHA DE INGRESO:		11/6/14		FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:		67 54			
NOMBRES y/o RAZÓN					
CÉDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TENO:					
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE:					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA:					
INFORME DE APROBACIÓN:					

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de noviembre de
2014

No. Electrónico: 26920

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-64-59-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 475,58 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301595524	BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO
1301189641	CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO
1300391636	FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO
1300399916	GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO
1300134091	HUGO JESUS ROCA CASTRO
1301458558	INES VIOLETA ROCA CASTRO
1301778021	JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO
1300414842	JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO
1302328750	LUIS ANTONIO ROCA CASTRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9511,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>9511,60</u>

Sum: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bivicio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Rupertí

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 3066411000

RESUMEN DE AREAS

Area Total	4308.00M2
Area Vendible	2281.46 M2
AREA A DESMEMBRAR	475.88M2
AREA SOBREPUESTA	11.54M2
Lote 4	784.53m2
Lote 5	140.00m2
Area afectada por paso de Vía Interbarrial	530.00M2
Area Sobrepuesta	559.79M2
Area de Calle y Personal	270.74M2

SR. PABLO CASTRO FLORES

CALLEJON PUBLICO

Lote 1
Sr. Octavio Ramon Meneses y
Sra. Nereida Freile Fern
con escritura inscrita 05/mayo/2014
1628.86M2

Lotes 2 y 3
475.88M2
Sr. A. Gonzalez 3 lotes
Sr. Jose Nolasco
Sr. Victor Alvar

Sr. Jonny Bravo Mendila
con escritura nro
02/03/1994

Sra. Mercedes Bravo
con escritura nro
02/03/1994 y una
cel. 02/03/1994

Lote Sobrante No. 4
284.63M2

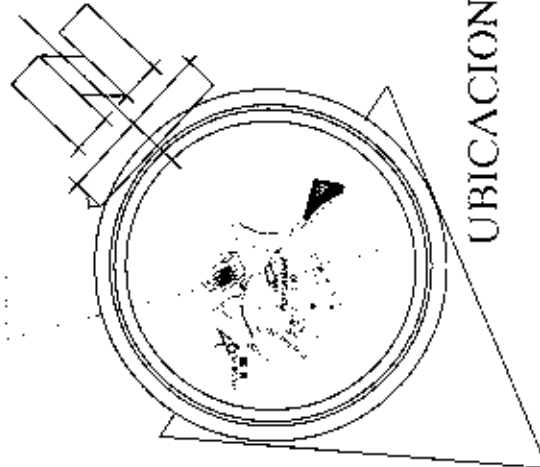
Lote Sobrante No. 5
140.00M2

CALLE PUBLICA

BARRIO 15 DE
SEPTIEMBRE

VIA INTERBARRIAL

TERRENO EN ESTUDIO



UBICACION

SRA. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES

PROYECTO	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS
PROYECTO	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS
PROYECTO	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS	MANEJO	PLANOS

Venti nueve mil quinientos treinta y ocho

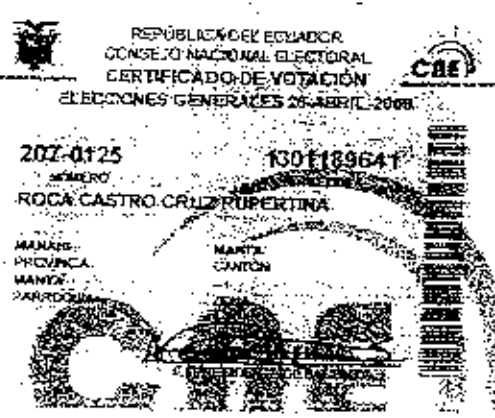
(29538)

CIDUDADANIA 130118964-1
ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA
MANABI/MANTA/MANTA
03 JUNIO 1950
003- 0103 80337
MANABI/ MANTA
MANTA 3 1950

Roca Castro Cruz Rupertina



✓



CIUDADANÍA 130159552-4
ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA
MANTA
1948
0002 96371 7
MANTA
1948
El Roca

SECTORES MANA 130159552-4
CASADO RAMON VELASQUEZ (29539)
PRIMARIA NOROCCIDENTAL
ROCA CASTRO
MANTA
07/10/2002
0002 96371 7
MANTA
1948
BENI 0056073
MANTA
1948

✓
REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
220-0081 1301595524
NÚMERO CÉDULA
ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARROQUIA MANTA
El Roca
F3 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

Veinti nueve mil quinientos treinta y nueve

Acta de multiplicación

CI. MANABIA 130039183-6
ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
33 AGOSTO 1941
CUI- 0154 00465 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1941



Francisco Roca

EQUATORIANO 130039183-6
CASADO CLISA PRADO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
JUAN ROCA
CRUZ CASTRO
MANTA
04/04/2018 - 04/04/2025
REN 0525409



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2023
130039183-6 0590-230
ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL
MANABI MANTA
MANTA
SANCION Multas 12 Cod.Reg. 4 Tot. 23
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI
00000019 05A:42006 09:50:25

1189279

Ocho mil ochocientos veintitres

CIUDADANIA 130015409-1
ROCA CASTRO HUGO JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
24 ENERO 1944
001- 0009 00053 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1944

Hugo y Roca Castro



ECUATORIANA***** V3333V1222
CASADO MARIA BAZURTO FALHA
PRIMARIA ALBANIL
JUAN ROCA
CRUZ CASTRO
MANTA 04/04/2006
04/04/2018

REN 0525378



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
130015409-1 0566-022 1111321

ROCA CASTRO HUGO JESUS
GUAYAS GUAYAQUIL
XIMENA
"SANCION" Multas: 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
00000140 21/04/2005 04:38:31

CIUDADANIA 130039991-0
ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
MANABI/MANTA/MANTA
06 DICIEMBRE 1939
001- 0069 00727 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1939



Glafila Ledis Roca Castro

ECUATORIANA***** V4443V4448
DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ROCA
GLAFILA CASTRO
MANTA 29/01/2010
29/01/2022
FEN 2278218



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
010 - 0069 1300399910
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA 2
PARROQUIA 3
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 158 / 2012

Tomo . Página 158

En la ciudad de Caracas, Venezuela, hoy 9 de noviembre del año 2012, ante mí, Martín López, Segundo Secretario-Consul en esta ciudad, comparecen **INES VIOLETA ROCA CASTRO** y **LUIS ANTONIO ROCA CASTRO**, mayores de edad, ecuatorianos, solteros, portadores de las cédulas números **130145855-8** y **130232875-0**, con cuyos originales se presentaron e identificaron, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los originales de las cédulas antes indicadas, libre y voluntariamente, sin coacción, amenazas o temor reverencial, en uso de sus legítimos derechos, me solicitan se incorpore al Protocolo de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Caracas, una de Poder Especial, para lo cual me presenta una minuta al tenor de las siguientes cláusulas: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y contenido siguientes. PRIMERA: OTORGANTES.- intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: **LUIS ANTONIO ROCA CASTRO** y **INÉS VIOLETA ROCA CASTRO**, quienes se llamará "LOS MANDANTES o PODERDANTES".- SEGUNDA OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LOS MANDANTES o PODERDANTES", confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **GRAFILA LEDIS ROCA CASTRO**, portadora de la cédula de ciudadanía **UNO TRES CERO CERO TRES NUEVE NUEVE NUEVE UNO GUION CERO**; para que en nombre y representación de los Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Proceda a vender la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden calidad de herederos de la causante **Cruz Eulalia Castro Flores**, sobre todos los bienes inmuebles adquiridos en vida por la mencionada causante, para lo cual podrá pactar el precio, obtener documentos habilitantes, pagar impuestos, suscribir las escrituras públicas correspondiente y cualquier otro trámite que fuere necesario para el efecto; b) Para que suscriba escritura de posesión efectiva; realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean pertinentes, sea ante el Municipio de Manta, Registro de la Propiedad o Juzgado de lo Civil, para proceder al inventario y tasación de los bienes dejado por su señora madre, **Cruz Eulalia Castro Flores**, a la desmembración de los mismos, lotización, realizar levantamientos topográficos, rectificación de medidas y linderos; de ser necesario partición judicial y extrajudicial de los bienes, y en fin cualquier trámite administrativo o judicial que tenga relación con todos los bienes e inmuebles que pertenecían a su extinta madre **Cruz Eulalia Castro Flores**, entendiéndose que queda facultada para suscribir cualquier instrumento privado o público; c) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas -- SRI la presentación de la Declaratoria del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia dejada por su señora madre **Cruz Eulalia Castro Flores**, pudiendo por ende solicitar información, obtener y presentar los documentos necesarios para el efecto, llenar y suscribir los formularios ciento ocho, llenar y suscribir anexos, pagar impuestos, etcétera; d) Presentar y contestar demandas civiles y penales que tengan por finalidad defender los derechos y acciones que tienen como herederos sobre los bienes inmuebles dejado por su difunta madre, sea de desalojo, acción reivindicadora, expropiación, de amparo de posesión, de prescripción ordinaria o extraordinaria de dominio y cualquier otra acción para la cual presentará pruebas absolver posiciones, presentar recursos etcétera; debido para el efecto contratar los servicios de un profesional del Derecho a efectos de procuración judicial, otorgando al citado profesional todas las atribuciones legales.- LAS DEL ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a Escritura Pública. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leída por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Ines Violeta Roca Castro

Luis Antonio Roca Castro

INES VIOLETA ROCA CASTRO LUIS ANTONIO ROCA CASTRO



Segundo Secretario-Consul del Ecuador

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado el 9 de noviembre de 2012



Martín López
Segundo Secretario-Consul del Ecuador
Arancel Consular 7.2 6.2




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EXTERIORES
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CARACAS

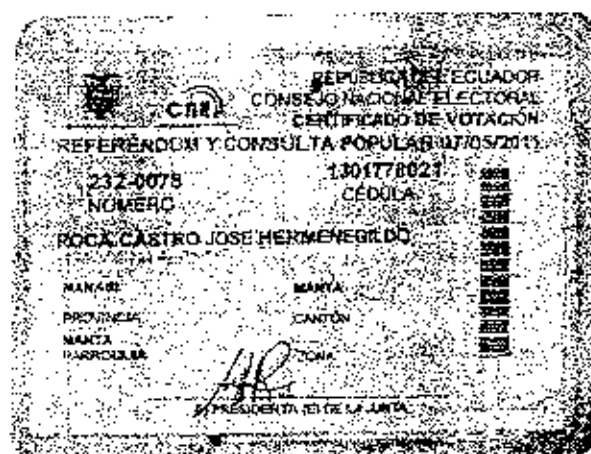
CIUDADANIA 130145855-8
 Roca Castro Ines Violeta
 MANABI/MANTA/MANTA
 26 DICIEMBRE 1951
 001 0391 01267
 MANABI/MANTA
 MANTA 1951
Ines Violeta Roca Castro

ECUATORIANA***** V3343V4442
 SOLTERO
 PRIMARIA
 JOUAN ROCA
 CRUZ CASTRO
 MANTA 04/04/2006
 04/04/2018
 REN 0525405


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EXTERIORES
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CARACAS

CIUDADANIA 130232875
 Roca Castro Libertad Antonio
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 MARZO 1959
 002 000 01 00229
 MANABI/MANTA
 MANTA 1959
Libertad Antonio Roca Castro

ECUATORIANA***** V3343V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ROCA JOUAN
 CASTRO CRUZ
 ECUATORIANO 11/04/2007
 11/04/2019
 REN 0632661



Veinti nueve mil quinientos treinta y seis

Veinti-nueve mil quinientos treinta y siete (29537)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130039991-0
CASTRO GLAFILA LEDIS
MANTA/MANTA/MANTA
DICIEMBRE 1939
001-0003-00727 F
MANTA 1939



Glafila Ledis Castro

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA
JUAN ROCA
EULALIA CASTRO
MANTA 29/01/2010
29/01/2022
REN 2278218
V44ASV444B
QUEHACER DOMESTICOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0081
NÚMERO

1300399910
CÉDULA

ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS

MANABI

MANTA

PROVINCIA

CANTÓN

MANTA

PARROQUIA

Glafila Ledis Castro
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130176980-6
VINCES ALCIVAR JORGE NARCISO
MANABI/MANTA/MANTA
28 OCTUBRE 1953
001- 0177 01057 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1953

[Signature]



ECUATORIANA ***** V2343V2222
SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
VINCES
VINCES ALCIVAR
MANTA
05/04/201
05/04/2024
REN 0029802



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO
096 096-0040 1301769806
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VINCES ALCIVAR JORGE NARCISO
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI 1
MANTA PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Venti nueve mil quinientos cuarenta y uno

245611

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITADANIA No. 090439640-5
SALAZAR RECALDE
HERMINIA DE 1949
GUAYAS
287 572
GUAYAS 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR
S.C. CECILIA DIAZ
SECRETARIA Q. DOMESTICOS
JACINTO SALAZAR
HERMINIA RECALDE
MANA MAYO 20/87
INDEFINIDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7/05/2011)

008-0021
NUMERO

0904396405
CÉDULA

SALAZAR RECALDE ISABEL

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
MOCA
PARA VOTAR

EDRA
REPRESENTANTE DE LA JUZGA

ECUATORIANA ***** DEL CANTON
CASAS
PRIMARIA
JUAN LOPEZ
CALLE CALABO
MAYO
20/07/2015
REN
NOTARIO

29540

REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
CARRERA 12 N° 101 y 103
QUITO - ECUADOR
TEL: 02-22268000 FAX: 02-22268001
WWW.REGISTRO.EC

RECEIVED

REPUBLICA DE ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
CARRERA 12 N° 101 y 103
QUITO - ECUADOR
TEL: 02-22268000 FAX: 02-22268001
WWW.REGISTRO.EC

Veinti nueve mil quinientos cuarenta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



APROBACIÓN DE SUBDIVISION - REMANENTE

No. 291-2014-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras otorgada por esta Dirección).

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la Subdivisión y Área Remanente de la propiedad de los señores BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, sobre el área remanente del terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui, Cantón Manta, con clave catastral 3036-111000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 4508,60m²:

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 4508,60m² (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 11 de junio de 1982, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 06 de julio de 1982):

Por el Frente: 42,90m - Calle Pública, antes camino público.

Por Atrás: 22,00m - Calle pública

Por el Costado Derecho: 141,30m - Con propiedad que se reserva el mismo vendedor

Por el Costado Izquierdo: 141,30m - Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD): 321,60m²

1.- 330,00m² a favor del Sr. Jonny Bravo Martillo (Escritura de Compraventa inscrita el 03 de agosto de 1994 y autorizada en la Notaría Cuarta de Guayaquil el 28 de septiembre de 1994)

2.- 291,60m² a favor de la Sra. Sara Fuentes Bravo (Escritura de Compraventa inscrita el 08 de agosto de 1989 y autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 07 de diciembre de 1989, posteriormente Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 09 de noviembre de 2001 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el 24 de octubre de 2001)

AREA AFECTADA POR PASO DE VIA INTERBARRIAL: 520,00m²

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA (Sobrepuesta): 558,29m²

AREA DEJADA PARA CALLE PÚBLICA Y PEATONAL: 279,74m²

AREA OTORGADA MEDIANTE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA: 1628,86m²

1.- 1628,86m² (Lote 1) a favor de los cónyuges Ramos Meneses Octavio Y Sra. Francisca Noemi L. Fraile Ferrín (Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el 03 de abril de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 05 de mayo de 2014):

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR (Lote 2 y 3): 475,58m²

Frente: 17,57m - Lindera con Calle Pública

Atrás: 18,20m - Áreas Remanente signadas como Lote No. 4 y Lote No. 5

Costado Derecho: 26,27m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Costado Izquierdo: 26,99m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y con propiedad de la Sra. Sara Fuentes Bravo

AREA SOBRIANTE A FAVOR DE LOS SEÑORES BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO (Lote 4): 284,53m²

Frente: 10,00m - Lindera con Calle principal de la Cda. 15 de Septiembre

Atrás: 19,90m - Área Remanente signada como Lote No. 5

Costado Derecho: 38,50m - Lindera en parte con propiedad de la Sra. Sara Fuentes Bravo y en otra parte con área en venta a favor del Sr. Jorge Vincés Alcívar

Costado Izquierdo: 28,50m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



No. 291-2014-2

AREA SOBREPORTE A FAVOR DE LOS BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO (Lote 3): 145,00m²

Frente: 10,00m - Linderas con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Atrás: 10,00m - Área Remanente signada como Lote No. 4

Costado Derecho: 14,00m - Linderas con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado Izquierdo: 14,00m - Linderas con área en venta a favor del Sr. Jorge Vinces Alencar

Manta, noviembre 07 de 2014



Arq. Jonathan Orazco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante por lo cual
voluntariamente asumiendo la responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en
las solicitudes correspondientes.



15/11/2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VA. GRADA

USD 1:25

AUTORIZACIÓN

No. 291-2014-J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a celebrar Escritura de Compraventa al señor **JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR** sobre el área remanente signada como lotes 2 y 3 del lote de terreno de mayor extensión ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 17,57m - Lindera con Calle Pública

Atrás: 18,20m - Áreas Remanente signadas como Lote No. 4 y Lote No. 5

Costado Derecho: 26,27m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Costado Izquierda: 26,99m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y con propiedad de la Sra. Sara Muentes Bravo

Área Total: 475,53m²

Manta, noviembre 07 de 2014



Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C.R.P.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes correspondientes.